

RECTIFIQUESE DECRETO N° 740, de fecha 02.07.2019.

DECRETO: N°

1117

TEMUCO, 08 AGO 2019

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.378 del 13.04.95, que aprueba el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 2.- El Decreto N° 2.296, del 10.10.95, que aprueba el Reglamento General de la Ley 19.378.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 116, del 01.07.2003, que aprueba el Reglamento Comunal de Atención Primaria de Salud Municipal de Temuco.
- 4.- Decreto Alcaldicio N° 740, de fecha 02.07.2019 que aprueba la Actividad denominada Taller de actualización del Modelo de Atención Integral de Salud "Avanzado en Familia" para funcionarios del Cefsam Pueblo Nuevo, dictado por Profesionales del Cefsam Pueblo Nuevo a realizarse los días 08 y 09 (primer grupo) y 21 y 22 (segundo grupo) de agosto de 2019 lugar por confirmar en Temuco.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 3.857, de 14.12.2018, que aprueba Presupuesto del Área Salud Municipal para el año 2019.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Rectifíquese del Decreto N° 740, de fecha 02.07.2019 que aprueba la Actividad Taller de actualización del Modelo de Atención Integral de Salud "Avanzado en Familia" para funcionarios del Cefsam Pueblo Nuevo, a realizarse los días 08 y 09 (primer grupo) y 21 y 22 (segundo grupo) de agosto de 2019, en el sentido que el monto de \$218.140 debe imputarse al centro de costo 31.03.00 Fondos Propios del Cefsam Pueblo Nuevo y el monto de \$218.140 debe imputarse al centro de 32.50.00 "Programa MAIS Cefsam Pueblo Nuevo del presupuesto vigente del área de salud año 2019.
- 2.- En todo lo demás no modificado rige el Decreto Alcaldicio N° 740, de fecha 02.07.2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF/ NBP/ MRA/ faq

DISTRIBUCION:

- Of. Partes Municipal
- Depto. de Salud



"POR ORDEN DEL ALCALDE"
PABLO SÁNCHEZ DÍAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



**AUTORIZASE ACTIVIDAD MUNICIPAL TALLER DEL
MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD.**

DECRETO: N°

7.40

TEMUCO,

VISTOS:

02 JUL 2019

- 1.- La Ley N° 19.378 del 13.04.95, que aprueba el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 2.- El Decreto N° 2.296, del 10.10.95, que aprueba el Reglamento General de la Ley 19.378.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 116, del 01.07.2003, que aprueba el Reglamento Comunal de Atención Primaria de Salud Municipal de Temuco.
- 4.- El Programa de la Actividad Municipal denominada Taller de actualización del Modelo de Atención Integral de Salud "Avanzado en Familia" para funcionarios del Cesfam Pueblo Nuevo, dictado por Profesionales del Cesfam Pueblo Nuevo a realizarse los días 08 y 09 (primer grupo) y 21 y 22 (segundo grupo) de agosto de 2019 lugar por confirmar en Temuco, según programa adjunto el cual se considera parte integrante del presente decreto.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 634, de fecha 03.06.2019 que aprueba Convenio Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria año 2019.
- 6.- Decreto Alcaldicio N° 3.857, de 14.12.2018, que aprueba Presupuesto del Área Salud Municipal para el año 2019.
- 7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

- 1.- Autorizase a la realización de actividad Municipal denominada Taller de actualización del Modelo de Atención Integral de Salud "Avanzado en Familia" para funcionarios del Cesfam Pueblo Nuevo, dictado por Profesionales del Cesfam Pueblo Nuevo a realizarse los días 08 y 09 (primer grupo) y 21 y 22 (segundo grupo) de agosto de 2019 lugar por confirmar en Temuco, según programa adjunto el cual se considera parte integrante del presente decreto.
- 2.- Destinase la cantidad aproximada de \$450.000.- para costear gastos correspondientes a servicio de coffee break y compra de materiales de librería para la realización del curso, la cual se efectuará por convenio marco.
- 3.- El gasto que se origine por la aplicación del presente Decreto de \$425.000 al ítem 22.08.999 "Otros" y el monto de \$25.000 al ítem 22.04.001 "materiales de oficina" al Centro de Costo 32.50.00 "Programa MAIS Cesfam Pueblo Nuevo" del Presupuesto del área Salud Municipal para el año 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL**

CVF / NBP / MRS / faq

DISTRIBUCION

- Of Partes Municipal



**"POR ORDEN DEL ALCALDE"
PABLO SÁNCHEZ DÍAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**